



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Combate de las Escobas"
"Equilibrio Intelectual de Amamb"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2025-MPP/GM

Pomabamba, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N°032-2025-MPP/CIAM., de fecha 27 de marzo de 2025 del Responsable de CIAM; el Informe N°032-2025-MPP/SGPS de fecha 04 de abril de 2025 del Sub Gerente (e) de Programas Sociales; el Informe N°330-2025-MPP/GSSMA de fecha 07 de abril de 2025 del Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente; el Memorándum N°1176-2025-MPP/GM de fecha 08 de abril de 2025 del Gerente Municipal; el Informe N°300-2025-MPP/GPP/JPI-WSY de fecha 15 de abril de 2025 del Jefe de Presupuesto Institucional; el Informe N°72-2025-MPP/GPP/JLRF, de fecha 21 de abril de 2025 del Gerente (e) Planificación y Presupuesto respecto a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)". y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)";

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) son funciones de las Municipalidades organizar, administrar uy ejecutar programas locales de protección y apoyo a la población en riesgo.

Que, la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto; establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; estableciendo en su artículo 10: "Los Centros Integrales de Atención a Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) por los gobiernos locales", y en su artículo 11° indica como funciones del CIAM: "11.1 Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son: a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado; b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes; c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización; d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores; e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos; f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole; g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada; h) Promover la participación de las personas adultas mayores

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

[Municipalidad Provincial de Pomabamba](#)
 www.munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de las Cuducas"

"Capital Turística de Ancash"

en los espacios de toma de decisión; i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores; j) Otros que señale el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP de fecha 13 de marzo de 2020, se aprobó la Guía de Implementación de los CIAM, con el objeto de establecer las pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de atención al adulto mayor (CIAM), en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, y cumplir la finalidad que, los Gobiernos Locales a través de los CIAM presten servicios de manera eficiente, eficaz y responsable, procurando la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, así como la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MPP, de fecha 17/11/2020**, se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con el objetivo de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Que, mediante **Informe N°032-2025-MPP/CIAM.**, de fecha 27 de marzo de 2025 el Responsable de CIAM, remite y solicita aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)"** con un presupuesto de **S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo cognitivo, físico, emocional, social y productivo, orientado al buen trato, a la prevención de la violencia y al ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores en el marco de la igualdad y no discriminación;

Que, mediante **Informe N°032-2025-MPP/SGPS** de fecha 04 de abril de 2025 el Sub Gerente (e) de Programas Sociales, remite y solicita aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)"** con un presupuesto de **S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para el cumplimiento de las actividades programadas;

Que, mediante **Informe N°330-2025-MPP/GSSMA** de fecha 07 de abril de 2025 el Gerente de Servicios Sociales y Medio Ambiente, remite el **"PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)"** elaborado por el Responsable de CIAM para su aprobación mediante acto resolutivo previa Certificación Presupuestal por el monto total de **S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**;

Que, con **Memorándum N°1176-2025-MPP/GM** de fecha 08 de abril de 2025 el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para la Aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)"**;

Que, mediante **Informe N°300-2025-MPP/GPP/JPI-WSY** de fecha 15 de abril de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de **S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)"**, de conformidad al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en la Meta Presupuestal 0027 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para prevenir condiciones de riesgo, Categoría de gasto 2.3, Clasificador Varios, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante **Informe N°72-2025-MPP/GPP/JLRF**, de fecha 21 de abril de 2025 del Gerente (e) Planificación y Presupuesto remite Disponibilidad Presupuestal otorgada por el Jefe de Presupuesto Institucional mediante Informe N°300-2025-MPP/GPP/JPI-WSY., por el importe de **S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Baños"
"Capital Provincial de Aseos"

Quinientos con 00/100 Soles), para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)":

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)" para el año fiscal 2025, por la suma total de S/. 26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), cuyo contenido es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los gastos serán afectados en la Meta Presupuestal 0027 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para prevenir condiciones de riesgo, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Programas Sociales y al Responsable de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la ejecución de las actividades programadas en el presente plan de acuerdo a lo planificado, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - POMABAMBA
Rómulo Francisco Paredes Copa
Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

RF/PC/GM
NMR/Sec. GM.
C.c.
Arch.

